

Acta Pleno 30/07/2008

ACTA DE LA SESIÓN ordinaria núm. 7 REALIZADA POR **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** EL DÍA 30/07/2008.

En la casa Consistorial de Barberà del Vallès, siendo las 20:00 horas del día 30/07/2008, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, para realizar sesión ordinaria de **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en primera convocatoria, se reúnen:

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ANA DEL FRAGO BARÉS ; ALCALDESA PRESIDENTA
ANTONIO BÁEZ BALBUENA ; TENIENTE DE ALCALDE
ELVIRA MAZA MARTÍNEZ ; TENIENTE DE ALCALDE
IGNACIO NAVARRO CASTRO ; TENIENTE DE ALCALDE
M^a MERCEDES SÁNCHEZ MARTÍNEZ ; TENIENTE DE ALCALDE
JOAN COLOMER GALLEGO ; CONCEJAL
MÓNICA MAYA GONZÁLEZ ; CONCEJALA
XAVIER GARCÉS TRILLO ; TENIENTE DE ALCALDE
MERCÈ CUADRADO SETÓ ; CONCEJALA
JOAN JOSEP LÁZARO MONCADA ; CONCEJAL
CRISTINA CONDE REGIDOR ; CONCEJALA
JOAN PASTOR POBLA ; CONCEJAL
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ; CONCEJAL
MARGARITA ALBERT GRACIA ; CONCEJALA
SILVIA FUSTER ALAY ; CONCEJALA
ADOLFO GALLEGO SERRANO ; CONCEJAL
JERÓNIMO F. SALCEDO ANTÚNEZ ; CONCEJAL
CELESTINO A. SÁNCHEZ RAMOS ; TENIENTE DE ALCALDE
CARLES FERNÁNDEZ GÓMEZ ; CONCEJAL
ORIOI ROVIRA i VERA ; CONCEJAL
JOSÉ NÚÑEZ ALBA ; SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
NÚRIA CASTELLÀ i POUGET ; INTERVENTORA ACCTAL.

AUSENTES:

PERE RAMON i NADAL ; CONCEJAL

ORDEN DEL DÍA

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

CULTURA

2.- FIESTAS LOCALES

2.01.- EXP.: 15/08. FIESTAS LOCALES AÑO 2009.

SERVICIOS PERSONALES

3.- APROBACIÓN INICIAL

3.01.- EXP.: XXXX. APROBACIÓN INICIAL DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCI DEL GOVERN TERRITORIAL DE SALUT DEL VALLÈS OCCIDENTAL-EST.

SERVICIOS TERRITORIALES

4.- CONTRATACIONES

4.01.- EXP.: SCOM080004. CONTRATACIÓN OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MARIA REVERTER, FASE II.

RÉGIMEN INTERIOR

5.- DAR CUENTA CONTRATACIÓN

5.01.- EXP.: RHSP08029. DAR CUENTA DE CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE MÁXIMA URGENCIA.

6.- GRUPOS MUNICIPALES

6.01.- EXP.: XXXX. GRUPOS MUNICIPALES.

7.- MOCIONES PORTAVOCES

7.01.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE

CATALUNYA PARA ADHERIRSE A LA CAMPAÑA 'UN PAÍS, UNA BANDERA'.

7.02.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA PARA RATIFICAR EL REGLAMENTO DE USO DE LA LENGUA CATALANA.

7.03.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA DE RECHAZO A LOS HECHOS PRODUCIDOS EL 25 DE OCTUBRE.

7.04.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ICV-EUIA MANIFESTANDO EL RECHAZO A LA DIRECTIVA EUROPEA DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

7.05.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ICV-EUIA REFERENTE A LA POLICÍA LOCAL Y LAS INJURIAS A LA CORONA.

7.06.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR LA JUNTA DE PORTAVOCES EN APOYO A LA EXCARCELACIÓN DE FRANCESC ARGEMÍ.

ALCALDIA

8.- DAR CUENTA AL PLENO

8.01.- EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.

9.- MOCIONES DE URGENCIA.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

CUESTIÓN PREVIA

Al inicio de la sesión, como cuestión previa y con motivo del reciente fallecimiento del que fue, durante muchos años, Concejal de la Corporación Municipal, Sr. Sebastián Gallardo Asensio, la Alcaldesa-Presidenta, Sra. Del Frago, propone al Pleno Municipal testimoniar el profundo sentimiento de los miembros corporativos guardando un minuto de silencio en memoria y homenaje póstumo al Sr. Gallardo.

Acto seguido, la totalidad de las personas existentes en la sala de sesiones se incorpora, guardando todos, un minuto de silencio. A su vez, los miembros de la corporación acuerdan por asentimiento tácito que, por parte del secretario de la Corporación y en nombre de los miembros de ésta, se haga llegar a los familiares del Sr. Gallardo la condolencia y pésame por la pérdida del ser querido.

DICTÁMENES

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EXP.: XASP200806. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, realizada el pasado día 25 de junio de 2008, de la cual previamente se ha tramitado copia a todos los miembros de la Corporación.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA.

2 FIESTAS LOCALES

2.1 EXP.: 15/08. FIESTAS LOCALES AÑO 2009.

FIESTAS LOCALES AÑO 2009.

Expediente: 15/08.

Visto el escrito remitido por el departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya de fecha de salida 25 de junio de 2008, en el cual se solicita la propuesta, por parte de este Ayuntamiento, de las dos fiestas locales para el próximo año 2009.

Visto que el Real Decreto nº. 2001/83, de 28 de julio, en su artículo 46, establece que corresponde al Pleno municipal determinar estas fiestas.

Visto el informe técnico del Departamento de Cultura.

A propuesta de la Concejala de Cultura, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Joventut, Esports, Benestar social, Salut i consum, Programes per a les Persones de la Gent Gran.

SE ACUERDA:

Proponer a la Consejería de Trabajo de la Generalitat de Catalunya, como fiestas locales de este municipio de Barberà del Vallès para el próximo año 2009, los días 1 de junio y 6 de julio de 2009.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

3 APROBACIÓN INICIAL

3.1 EXP.: XXXX. APROBACIÓN INICIAL DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCI DEL GOVERN TERRITORIAL DE SALUT DEL VALLÈS OCCIDENTAL-EST.

APROBACIÓN INICIAL DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCI DEL GOVERN TERRITORIAL DE SALUT DEL VALLÈS OCCIDENTAL-EST.

Visto lo que dispone el Decreto 38/2006, de 14 de marzo, por el cual se regula la creación de gobiernos territoriales de salud.

Vista la propuesta de creación del Consorci del Govern Territorial de Salut del Vallès Occidental-Est, de acuerdo con lo previsto en el art. 2.2 del mencionado Decreto, así como la propuesta de estatutos.

Visto lo que dispone el art. 313 y ss, en relación al art. 160 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales, en cuanto al régimen jurídico de los consorcios y su procedimiento de creación, aprobado por el Decreto 179/95, de 16 de junio.

Vistas las competencias atribuidas al Plenario del Ayuntamiento por el art. 52.2.b) del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la creación y constitución del Consorci del Govern Territorial de Salut del Vallès Occidental-Est, con la finalidad de alcanzar el grado adecuado de integración de las competencias en el ámbito de la salud de la Administración de la Generalitat y las administraciones locales y mejorar así la salud de la población.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente los estatutos del Consorci antes mencionado, los cuales se adjuntan como Anexo 1.

TERCERO: Aprobar que todos los entes locales consorciados disfrutarán de representación individual en el seno del Consell Rector del Consorci.

CUARTO: Aprobar la propuesta de ponderación de voto consensuada por las entidades locales del ámbito territorial del Consorci, de conformidad con lo que disponen los párrafos 6 y 7 del artículo 17 de los estatutos, que se adjunta como Anexo 2.

QUINTO: Someter los presentes acuerdos, junto con el texto del proyecto de estatutos, a información pública por un periodo de 30 días hábiles. Durante este periodo se podrán formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

Los acuerdos adoptados, así como el proyecto de estatutos se convertirán en definitivos si dentro del plazo mencionado no se presentan alegaciones.

SEXTO: Designar a la Sra. Mercè Cuadrado Setó, concejala de Salud, como representante titular y a la Sra. Elvira Maza Martínez, teniente de alcalde del Área de Servicios Personales, como representante suplente en el Consell Rector del Govern Territorial de Salut del Vallès Occidental-Est.

SÉPTIMO: Notificar estos acuerdos a la Regió Sanitària Barcelona del Servei Català de la Salut.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 16

Votos en contra:

Abstenciones: 4

4 CONTRATACIONES

4.1 EXP.: SCOM080004. CONTRATACIÓN OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MARIA REVERTER, FASE II.

CONTRATACIÓN OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MARIA REVERTER, FASE II.

Expediente: SCOM080004.

Visto el Proyecto de obras, básico y ejecutivo, de reforma y ampliación del complejo deportivo municipal Maria Reverter, fase II, redactado por el equipo de arquitectos 'Hernando & Sauqué, Arquitectes, SL', por encargo del Ayuntamiento, el cual

fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 27 de febrero de 2008, en la actualidad con carácter definitivo al no haberse formulado ninguna alegación ni reclamación durante el periodo de información pública a que estuvo sometido, según así se previó y estableció en el acuerdo de aprobación inicial antes mencionado (exp. SPEM080001).

Visto el contenido del informe emitido por el jefe de Sección de Obras del Ayuntamiento en qué, una vez hecho el replanteo del proyecto y acreditada la disponibilidad de los terrenos, propone que se inicien, cuanto antes mejor, los trámites para poder llevar a cabo la contratación de las obras, mediante procedimiento abierto, de acuerdo con el proyecto aprobado y el resto de documentos que se incorporan al expediente.

Vistos los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que deberán regir la contratación, los cuales han sido redactados por los Servicios Técnicos municipales con esta finalidad, así como el resto de informes y antecedentes que hay en el expediente, junto con la memoria valorada anexa al citado pliego de prescripciones técnicas, comprensiva de determinados trabajos e instalaciones complementarias que hay que prever durante el proceso de ejecución de las obras, según también se justifica en el expediente.

Es por todo eso que, a propuesta del Área de Servicios Territoriales, en ejercicio de las facultades que le atribuye al Pleno del Ayuntamiento la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con aplicación de las nuevas normas que rigen en materia de contratación con la entrada en vigor de la mencionada ley, y teniendo en cuenta, asimismo, los informes de Secretaría e Intervención de Fondos,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar expediente ordinario para la contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras correspondientes al proyecto de reforma y ampliación del complejo deportivo municipal Maria Reverter, fase II, aprobado por el Ayuntamiento. El inicio de este expediente está justificado por la necesidad de ejecutar las obras mencionadas con la finalidad de garantizar y satisfacer las necesidades deportivas de la población a la cual va dirigida.

SEGUNDO: Incorporar en el expediente de contratación correspondiente los siguientes documentos:

Informe de los Servicios Técnicos municipales.
Proyecto básico y ejecutivo aprobado.

Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, junto con la memoria valorada anexa al citado pliego de prescripciones técnicas.
Certificado de Intervención.

TERCERO: Aprobar el gasto que representa esta contratación, por un importe máximo de 8.565.837'51 € con cargo a la partida nº. 410.4521.63201 'Remodelació complex esportiu Maria Reverter', de la cantidad de 2.343.660'75 € prevista en el presupuesto municipal vigente. Con la condición que para hacer frente al resto de gasto que aquí se aprueba que habrá que habilitar consignación suficiente y adecuada en el presupuesto municipal de cada año, hasta la conclusión de las obras (inicialmente prevista para el año 2010), con cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que este contrato comporta compromisos de gasto de carácter plurianual.

CUARTO: Aprobar asimismo los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, antes mencionados, que regirán el contrato junto con la memoria valorada anexa al pliego de prescripciones técnicas citado, que también se aprueba.

QUINTO: Someter los pliegos mencionados a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya. Todo eso de conformidad con lo previsto en el art. 277.1 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y en aplicación del art. 232.2 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

SEXTO: Considerar aprobados definitivamente estos documentos, sin necesidad de adoptar ningún otro acuerdo de forma expresa, en el supuesto de no presentarse durante el periodo de información pública ninguna alegación ni reclamación.

SÉPTIMO: Acordar asimismo la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación y, como consecuencia, la publicación simultánea de la convocatoria a licitación de esta contratación, en la forma prevista en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, tal como autoriza el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

OCTAVO: Facultar expresamente a la Junta de Gobierno Local para que, a la vista del resultado del procedimiento, del propio trámite de información pública y de las ofertas presentadas, adopte los acuerdos que sean necesarios para resolver, en última instancia, sobre la adjudicación (tanto provisional como definitiva) de la propuesta más idónea para los intereses de la Corporación; o, si fuera el caso, declare desierta la licitación y adopte para esto otro procedimiento o modalidad de contratación. Por lo cual se delegan en este órgano colegiado todas las facultades de contratación que sean necesarias, en los términos establecidos en el art. 274.2 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

NOVENO: Dar cumplimiento al resto de trámites preceptivos de gestión y de impulso del expediente hasta la formalización por la Alcaldesa del contrato correspondiente, en los términos que fije el acuerdo de adjudicación definitiva.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 17
Votos en contra: 1
Abstenciones: 2

5 DAR CUENTA CONTRATACIÓN

5.1 EXP.: RHSP08029. DAR CUENTA DE CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE MÁXIMA URGENCIA.

DAR CUENTA DE CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE MÁXIMA URGENCIA.

Expediente: RHSP08029.

En cumplimiento de lo que dispone el apartado tercero del artículo 94 del Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, aprobado por Decreto 214/1990, de 30 de julio, y el resto de normativa concordante y de aplicación, se da cuenta al Pleno de la contratación del Sr. XAVIER VILA PUJANTE, mediante el procedimiento de máxima urgencia previsto en el mencionado artículo.

NO SE HA VOTADO

6 GRUPOS MUNICIPALES

6.1 EXP.: XXXX. GRUPOS MUNICIPALES.

GRUPOS MUNICIPALES.

Las dificultades de entendimiento surgidas entre los concejales del Grupo Municipal "INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS - ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA - ENTESA PEL PROGRÉS MUNICIPAL" (ICV-EUiA-EPM), formado por miembros de los partidos que concurrieron en coalición a las últimas elecciones municipales, ha motivado que los legales representantes de uno y otro partido hayan dirigido escrito a la Alcaldía Presidencia, de común acuerdo, comunicando el abandono del Grupo Municipal "INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS - ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA - ENTESA PEL PROGRÉS MUNICIPAL" (ICV-EUiA-EPM) y, a su vez, solicitando que se reconozca en el Ayuntamiento de Barberà del Vallès la existencia de dos grupos municipales diferenciados: uno con la denominación 'INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS' y otro con la denominación 'ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA'.

Visto el dictamen jurídico emitido al efecto, a instancias de la Alcaldía Presidencia, por los servicios jurídicos de la Diputació de Barcelona, en el que se pone de manifiesto la viabilidad jurídica de que se deshaga la coalición y, en consecuencia, se disuelva el actual grupo político municipal "INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS - ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA - ENTESA PEL PROGRÉS MUNICIPAL" (ICV-EUiA-EPM) constituyéndose en su lugar dos nuevos grupos correspondientes a 'INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS' y 'ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA'.

En base a lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Tomar en consideración la disolución del grupo municipal "INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS - ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA - ENTESA PEL PROGRÉS MUNICIPAL" (ICV-EUiA-EPM).

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la creación de los grupos municipales 'INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS' y 'ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA'.

TERCERO: Establecer que a los mencionados grupos municipales les será de aplicación lo establecido en el dictamen 8.3, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 10-07-07.

CUARTO: Significar, que la plena eficacia jurídica de los grupos municipales 'INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS' y 'ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA' queda condicionada al cumplimiento, en el plazo de 5 días, por parte de ambos grupos, de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 2
Votos en contra:
Abstenciones: 18

7 MOCIONES PORTAVOCES

7.1 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA PARA ADHERIRSE A LA CAMPAÑA 'UN PAÍS, UNA BANDERA'.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA PARA ADHERIRSE A LA CAMPAÑA 'UN PAÍS, UNA BANDERA'.

Moción presentada por el portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

EXOSO:

Atès que, des de l'adveniment de la democràcia, Catalunya ha iniciat un procés de normalització de la vida política i nacional; amb la integració, dins el nostre teixit social, de molta gent vinguda d'arreu i amb la conscienciació i el despertar del catalanisme polític dins la societat catalana.

Atesa la propera commemoració de l'Onze de Setembre, Diada Nacional de Catalunya, que és actualment una festa reivindicativa i atès que fa uns anys que s'observa l'actitud compromesa de molts ajuntaments de posar solament la bandera catalana.

Atès que ens trobem altre cop en un moment en què la llengua i la cultura catalanes es veuen atacades per grups totalitaristes que neguen la pluralitat de l'Estat actual, un moment en que estem vivint una reculada de les llibertats i de l'autonomia de la nostra nació, cal demostrar la nostra fermesa davant aquests fets.

Atès que molts alcaldes, alcaldesses i regidors i regidores sentim la necessitat d'expressar aquesta voluntat, com a representants del poble que ens ha votat, posant únicament la senyera. La bandera catalana és el símbol nacional dels ciutadans i ciutadanes dels Països catalans.

DEMANO:

Primer: Que l'Onze de Setembre, Diada Nacional de Catalunya, onegi únicament la bandera catalana a la plaça de la Vila.

Segon: Adherir-se a la campanya 'Un país, una bandera', promoguda per diferents ajuntaments catalans i fer-ho públic als mitjans de comunicació.'

VOTACIÓN:

Votos a favor: 1
Votos en contra: 14
Abstenciones: 5

NO APROBADA

7.2 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA PARA RATIFICAR EL REGLAMENTO DE USO DE LA LENGUA CATALANA.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA PARA RATIFICAR EL REGLAMENTO DE USO DE LA LENGUA CATALANA.

Moción presentada por el portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

EXOSO:

Atès que el passat 26 de maig de 2004 el Ple d'aquest Ajuntament va aprovar per unanimitat el Reglament d'ús de la llengua catalana.

Atès que davant les repetides preguntes que el grup municipal d'Esquerra Republicana de Catalunya ha anat fent en diversos plens sobre l'estat d'aplicació del reglament i el no compliment d'alguns dels seus articles, com hem pogut comprovar en la senyalització excepcional, documents interns, atenció pública, ...

Atesa que la quantitat econòmica prevista en el pressupost de 2008 per al desenvolupament del reglament d'ús del català és de 0 €

Atesos els resultats presentats per l'enquesta que es realitza des de l'Ajuntament de Barberà del Vallès queda palesa la necessitat de promoure l'ús social de la llengua pròpia.

Atès que cal donar suport a les persones nouvingudes a aprendre la nostre llengua en col·laboració amb el Centre de Normalització Lingüística i a partir de polítiques pròpies.

DEMANO:

Primer.- Ratificar l'aprovació del Reglament d'ús de la llengua catalana aprovat pel Ple d'aquesta corporació en data 26 de maig de 2004.

Segon.- Dotar la partida 2008 532 4511 22608 amb el concepte desenvolupament del reglament d'ús del català amb un

mínim de 30.000 €'

VOTACIÓN:

Votos a favor: 8
Votos en contra: 12
Abstenciones:

NO APROBADA

7.3 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA DE RECHAZO A LOS HECHOS PRODUCIDOS EL 25 DE OCTUBRE.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA DE RECHAZO A LOS HECHOS PRODUCIDOS EL 25 DE OCTUBRE.

Moción presentada por el portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

EXPOSO:

Davant la imputació del jove barberenc implicat en el teixit associatiu de la ciutat, Xavier Oñate, per presumpte delicte contra la monarquia, i havent-se observat que en les diligències policials que han motivat l'obertura del procés judicial se l'assenyala de forma arbitrària en relació a un posicionament públic i col·lectiu d'un espai associatiu de la ciutat davant la Monarquia.

DEMANO:

Primer.- Expressar la nostra solidaritat i recolzament a en Xavier Oñate, davant del fet que se l'hagi assenyalat de forma arbitrària en les diligències policials que han motivat l'obertura d'un procés judicial per un posicionament vers la monarquia que ha estat expressat i anunciat públicament i de forma col·lectiva per veïnat i entitats de la ciutat.

Segon.- Expressar la nostra defensa de la llibertat d'expressió, ja que entenem que qualsevol veïna i veí de Barberà pot expressar lliurement la seva opinió vers la monarquia. En aquest sentit ens declarem a favor de despenalitzar el fet d'expressar una opinió crítica i/o contrària vers la institució monàrquica a l'Estat espanyol.

Tercer.- Expressar la necessitat de resoldre qualsevol conflicte derivat de l'activitat associativa d'entitats de la ciutat per les vies del diàleg i la comunicació directa entre Ajuntament i entitats, sense recórrer a les vies judicials.'

VOTACIÓN:

Votos a favor: 6
Votos en contra: 12
Abstenciones: 2

NO APROBADA

7.4 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ICV-EUIA MANIFESTANDO EL RECHAZO A LA DIRECTIVA EUROPEA DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ICV-EUIA MANIFESTANDO EL RECHAZO A LA DIRECTIVA EUROPEA DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

Moción presentada por el portavoz de Iniciativa per Catalunya Verds i Esquerra Unida i Alternativa, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

' Visto que el 9 de junio el Consejo Europeo de Ministros de Trabajo aprobó una directiva que legaliza la ampliación de la jornada laboral hasta las 60 horas semanales.

Dado que la directiva establece en el caso del sector de la sanidad que la jornada laboral pueda llegar a las 65 horas semanales.

Visto que la directiva contempla asimismo que las horas de descanso de las guardias del servicio de emergencias del sector sanitario no computen como tiempo de trabajo, medida que en la práctica significaría que la jornada de trabajo se prolongara más allá de las 65 horas semanales, llegando incluso a las 78 horas semanales si así se establece en convenio Colectivo.

Dado que el límite de las 48 horas semanales de la jornada laboral quedó establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el año 1919.

Visto que la directiva atenta contra la salud laboral de los trabajadores y trabajadoras a la vez que perjudica notoriamente el

equilibrio y la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar.

Dado que diversos estudios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) alertan sobre el grave impacto que para la salud de los trabajadores y trabajadoras representa trabajar más 50 horas semanales.

Visto que en el Estado español el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores limita la jornada laboral a 40 horas semanales por término medio en el cómputo anual.

Visto que la directiva estaba bloqueada desde el año 2004 debido a un informe desfavorable del Consejo Económico y Social (CES) y por la oposición de estados como España, Italia, Francia, Chipre y Grecia así como por el rechazo de las organizaciones sociales y sindicales europeas.

Visto que la directiva individualiza las relaciones laborales introduciendo la cláusula 'Opt-out' por la cual cualquier trabajador/a podrá negociar personalmente con el empresario la ampliación de su jornada laboral sin la intervención de las organizaciones sindicales.

Dado que la cláusula anterior atenta contra el derecho constitucional a la negociación colectiva y supone la ruptura del diálogo social.

Visto que la directiva representa uno de los ataques más graves al derecho laboral y al estado social y del bienestar desde la creación de la Unión Europea y de la Comunidad Económica Europea en el año 1957.

El Grupo Municipal de Iniciativa per Catalunya Verds i Esquerra Unida i Alternativa propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Manifiestar su rechazo contra la directiva europea de ampliación de la jornada laboral.

SEGUNDO- Pedir al Parlamento europeo que se oponga a la aprobación definitiva de la directiva y al gobierno español que no autorice ninguna modificación de la legislación laboral actual orientada a la ampliación de la jornada laboral.

TERCERO- Poner en conocimiento de estos acuerdos al Gobierno de la Generalitat, al Gobierno del Estado, a la Mesa del Parlament de Catalunya, a la Mesa del Congreso de los Diputados, a las organizaciones sindicales CCOO y UGT y al Parlamento Europeo.'

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

7.5 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ICV-EUIA REFERENTE A LA POLICÍA LOCAL Y LAS INJURIAS A LA CORONA.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ICV-EUIA REFERENTE A LA POLICÍA LOCAL Y LAS INJURIAS A LA CORONA.

Moción presentada por el portavoz de Iniciativa per Catalunya Verds i Esquerra Unida i Alternativa, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

' En el Pleno del pasado mes de junio, se presentó, a pesar de la opinión contraria expresada por los portavoces de los diferentes grupos municipales, una moción de urgencia por parte del portavoz de ERC, en referencia a la denuncia de la Policía Local de Barberà del Vallès a Xavi Oñate. En la votación sobre la urgencia de la moción, ésta fue rechazada, y por lo tanto el debate queda abierto. Con este objetivo, y con la voluntad de conseguir que las cuestiones políticas se resuelvan con el diálogo, sobre la base del respeto y de la corresponsabilidad en nuestra ciudad, proponemos al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Pedir a los poderes competentes la abolición de las figuras penales que regulan las injurias a la Corona, institución jurídica que es un anacronismo en una sociedad plural y democrática, y que entendemos que entra en conflicto con la libertad de expresión, que es un derecho fundamental en un Estado de Derecho.

Segundo. El Pleno Municipal de Barberà del Vallès, respetando las competencias y autonomía de la Policía Local como cuerpo integrante de las Fuerzas de Seguridad del Estado, y en tanto que institución política responsable de la Policía Local, no considera la persecución de este tipo de delitos como prioritaria, por tratarse de comportamientos que no lesionan derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas de Barberà del Vallès. La expresión de opiniones políticas, en sí misma, no lesiona la convivencia en nuestra ciudad, y por lo tanto las fuerzas de seguridad, y en particular la Policía Local, tienen que perseguir de manera prioritaria los comportamientos que sí ponen en peligro la convivencia y el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Barberà del Vallès.

Tercero. Trabajar para la consolidación del papel de la Policía local como policía de proximidad, cuestión primordial en el modelo de seguridad ciudadana. Una vez desplegado el cuerpo policial de los mossos d'esquadra, habrá que desarrollar los aspectos más comunitarios, de prevención y de integración de la policía local en el territorio.

Cuarto. La convivencia en nuestra ciudad necesita del diálogo, sobre la base del respeto y la corresponsabilidad de todas las partes: administración, entidades y ciudadanía. La Policía Local, integrándose en la comunidad, tiene que dialogar para

buscar soluciones consensuadas y tiene que contribuir, en la resolución de posibles conflictos derivados de la actividad asociativa.

Quinto. Trasladar estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno del Estado, a la mesa del Congreso de los Diputados, a la Mesa del Parlament de Catalunya y al Ministro de Justicia.'

VOTACIÓN:

Votos a favor: 13

Votos en contra:

Abstenciones: 7

7.6 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR LA JUNTA DE PORTAVOCES EN APOYO A LA EXCARCELACIÓN DE FRANCESC ARGEMÍ.

MOCIÓN PRESENTADA POR LA JUNTA DE PORTAVOCES EN APOYO A LA EXCARCELACIÓN DE FRANCESC ARGEMÍ.

Oriol Rovira, portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya, Celestino Sánchez, portavoz de ICV-EUiA, Pere Ramon, portavoz de CiU, Juan José Rodríguez, portavoz de la PCPB, y Antonio Báez, Portavoz del PSC, de acuerdo con lo que establecen los artículos 57 y 58 del Reglament Orgànic Municipal del Ayuntamiento de Barberá del Vallés, presentan la siguiente propuesta de resolución:

'EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El passat 23 d'abril el jove terrassenc Francesc Argemí, "Franki", va ser empresonat, en compliment de la sentència judicial que el condemna a dos anys i tres mesos de presó. Els delictes que se li imputen són ultratge a la bandera d'Espanya, desordres públics i atemptat a l'autoritat, per les accions dutes a terme davant l'Ajuntament de Terrassa durant la festa major d'aquesta ciutat l'any 2002.

Donat que recentment s'han desestimat judicialment tant el recurs presentat davant l'Audiència Provincial de Barcelona i el recurs d'empara presentat davant el Tribunal Constitucional, com l'indult demanat pels grups municipals de Terrassa al Govern de l'Estat espanyol,

PER TOT AIXÒ ACORDEN:

1. Manifestar el nostre suport a l'excarcelació de Francesc Argemí i demanar a la Conselleria de Justícia de la Generalitat de Catalunya que actuï per tal que, el més ràpidament possible, se li concedeixi la llibertat condicional i el règim de tercer grau.
2. Fer arribar aquest acord al president del Parlament de Catalunya; als grups parlamentaris del Parlament de Catalunya, del Congrés dels Diputats i del Senat; als presidents de l'Associació Catalana de Municipis i de la Federació de Municipis de Catalunya.'

RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA

8 DAR CUENTA AL PLENO

8.1 EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.

DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo que establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta referenciada al Pleno Municipal de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia, desde la última sesión plenaria ordinaria, cuya relación consta en anexo 1.

NO SE HA VOTADO

9. MOCIONES DE URGENCIA.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia dió por finalizado el acto, y levantó la sesión a las 22:25 horas, de la cual se extiende el acta que, en la versión castellana presente se transcribe en folios de papel especialmente habilitados a este efecto, números al , legalizados todos ellos con el sello de la Corporación y que, una vez aprobada, autoriza con su firma la Alcaldesa, conmigo, el secretario general accidental, que doy fe.

Actas Pleno 2008

- [Acta Pleno 29/12/2008](#)
- [Acta Pleno 26/11/2008](#)
- [Acta Pleno 29/10/2008](#)
- [Acta Pleno 24/09/2008](#)
- [Acta Pleno 30/07/2008](#)
- [Acta Pleno 25/06/2008](#)
- [Acta Pleno 27/05/2008](#)
- [Acta Pleno 30/04/2008](#)
- [Acta Pleno 26/03/2008](#)
- [Acta Pleno 27/02/2008](#)
- [Acta Pleno 30/01/2008](#)

[Fe de erratas](#) · [Mapa del web](#) · [Créditos](#)



[RSS](#) | [XHTML](#) | [CSS](#) | [WAI-AA](#)

Ajuntament de Barberà del Vallès

Av. Generalitat, 70
08210 - Barberà del Vallès
Tel